

Dpto. Planes y Programas

RESOLUCION EXENTA N° 1523/09

RANCAGUA, 30 DIC. 2009

**VISTOS:**

- a).- Lo dispuesto en el DS N° 174 de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondos Solidario de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en particular, el artículo 37
- b).- El D.S. N° 280 (V y U), de fecha 02 de noviembre de 2006, que me nombra Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de O'Higgins, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- **ASIGNASE** un total de 30 puntos a los proyectos presentados al Programa Fondo Solidario de Vivienda de acuerdo al visto a), específicamente el artículo 37 y según reunión de fecha 29.12.2008 del Jurado Regional que estableció los siguientes factores de evaluación y sus ponderaciones para el año 2009, los que regirán para el año 2010:

FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE DE PONDERACION
Localización en zonas consolidadas	Salud.	15 puntos
	Educación	
	Transporte Público	
	Factibilidad de servicios básicos	
Proyectos que contemplen tecnología sustentable pasivas.	Energía Pasiva Renovable	10 puntos
	Tecnología en la Construcción	
	Urbanización Sustentable	
Proyectos que comprobadamente hayan tenido un proceso participativo y diagnóstico efectivo del PHS		5 puntos
Total		30 puntos

- 2.- Los puntajes del Jurado Regional deben ser ingresados al Banco de Proyectos, a más tardar, dentro de los diez días hábiles contados desde el último día del período de postulación que se establezca para cada llamado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE**

**MORIN CONTRERAS/CONCHA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**

MCC/FIR/EZCh/ezch.  
**DISTRIBUCION:**

Intendente y Presidente del Gobierno regional	Director SERVIU VI Región
SEREMI MIDEPLAN	Depto Técnico SERVIU VI Región
Presidente Capítulo Regional de Asociación de Municipalidades	Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU VI Región
Presidente Comisión Infraestructura CORE	Depto. Planes y Programas
	✓ Archivo S.R.M